Ley de 24 de octubre de 1912

Acuerdo. — Apruébase el suscrito en el Congreso Boliviano de Caracas, sobre telégrafos.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Apruébase el acuerdo sobre Telégrafos, suscrito el 17 de julio de 1911 por los Plenipotenciarios de la República de Bolivia, señores Alberto Gutiérrez, Rodolfo Soria Galvarro e Ismael Vásquez, que concurrieron al Congreso Boliviano de Caracas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 2 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, D.S.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, a los veinticuatro días del mes octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.